



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-13-115

ACTA N° 104/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario
General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECISIETE del mes de JUNIO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones

delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de junio de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-043. Asunto: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 65/2013. Adverso: Cecilio Fernández Linares. Situación: Sentencia Núm. 77/2013.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-016. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 131/13. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Gach, S.A. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 462/11-PR. Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Sentencia Núm. 176/2013.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 172/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 998/10. Adverso: Isabel Hueso Salas. Situación: Sentencia Núm. 169/13.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-127. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 766/11. Adverso: Subcomunidad de Propietarios Garajes (Parking) Las Alondras. Situación: Sentencia Núm. 173/13.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-037. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 264/13. Compañía de Seguros: Caja Seguros Reunidos. Adverso: Alcino Prera. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-030. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería. Procedimiento: 597/12. Diligencias Previas Núm.: 1348/11. Adverso: Anderson Escobar Álvarez. Situación: Sentencia Núm. 386.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-101. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 518/11. Adverso: Gloria Rabell Iñigo. Situación: Sentencia Núm. 302/13.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la compensación económica y abono por la ocupación de terrenos sitos en Glorieta N° 1, Avenida Carlos III de Roquetas de Mar.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado en el expediente 41/13 E.S.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición presentado en el expediente 098/13 VADOS.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado en el expediente 31/12 O.E. de Disciplina Urbanística.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de suministro eléctrico a la Desaladora del Campo de Dalías.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía, S.A. para la ejecución de la obra de canalización en Calle Baqueira Beret.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía, S.A. para la instalación de reductoras de presión y conexiones en Calle Bola Dorada, Roma y Av. Pedro Muñoz Seca.

3º.- 8.- SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Autotaxi número 24.

3º.- 9.- SOLICITUD de transferencia de Licencia de Autotaxi número 37.

3º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a celebración de la I Ruta de la Tapa Taurina de Roquetas de Mar 2013, del 11 al 21 de julio de 2013.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de las XXVII 100 Horas del Deporte 2013.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador de las Normas reguladoras para los participantes en desfiles/cabalgatas organizadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como de los modelos de Declaración Jurada y Autorización para la participación de menores de edad.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de junio de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º. 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

15461. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº 68/2013, relativo a estimar la solicitud presentada por el interesado referente a un inmueble con Referencia Catastral 7234229WF3773S0002EZ. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

15462. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº 70/2013, relativo a estimar la solicitud de devolución de los recibos de IBI Urbana de los años 2011 y 2012, intereses de demora y apremio por un importe global de 519,48 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15463. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº 69/2013, relativo a corregir la Resolución de devolución debiendo devolverse además la parte proporcional de los recibos de IBI Urbana correspondiente a los ejercicios 209, 2010 y 2011 que ascienden a un total de 304,78 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15464. Decreto de fecha 6 de junio de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 1.983,00 € destinado a atender los gastos relacionados con la visita al Parque Temático de Tabernas el 10 de mayo organizado por el programa de Minorías Étnicas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
15465. Decreto de fecha 6 de junio de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 275,00 € destinado al curso CMES las Entidades Locales ante el nuevo Orden Urbanístico celebrado en Granada los días 4 y 5 de marzo. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
15466. Resolución de fecha 31 de mayo de 2013, con expediente nº 216/98 A.M., relativo a adaptar la licencia municipal de apertura en cuanto a su denominación definición al local con actividad de Bar sito en Avda. de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15467. Resolución de fecha 3 de junio de 2013, relativo a autorización para la ocupación de vía pública con materiales de construcción sito en Calle Gloria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15468. Resolución de fecha 4 de junio de 2013, relativo a autorización para la ocupación de vía pública con contenedor de obras sito en Avda. las Gaviotas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15469. Resolución de fecha 3 de junio de 2013, relativo a autorización para la instalación de mesa informativa sobre productos de belleza sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15470. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a autorizar a la devolución de parte proporcional correspondiente a la diferencia cuota por error en epígrafe de Tasas Basura por un importe de 56,70 € en 2009 y de 58,97 € en 2010, 2011 y 2012. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15471. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a denegar la devolución en base a lo dispuesto por el artículo indicado por tratarse de transferencia de vehículo y no baja definitiva por destrucción del mismo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15472. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, relativo a proceder la anulación de los siguientes derechos y sus reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que a continuación se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15473. Resolución de fecha 4 de junio de 2013, con expediente nº 8632 (UTS-7), relativo a no conceder la Ayuda Económica Familiar al solicitante ya que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 198. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15474. Resolución de fecha 4 de junio de 2013, con expediente nº 3734 (UTS-7), relativo a no conceder la Ayuda Económica Familiar al solicitante ya que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 198. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15475. Resolución de fecha 4 de junio de 2013, con expediente nº 2811 (UTS-1), relativo a no conceder la Ayuda Económica Familiar al solicitante ya que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 198. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15476. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº 9606 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 100 €/mes desde mayo a agosto de



2013 destinada a prevenir situación de riesgo de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

15477. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº 2432 (UTS-4), relativo a conceder el servicio municipal de Teleasistencia Asistida de Tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15478. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº 8380 (UTS-4), relativo a conceder el servicio municipal de Teleasistencia Asistida de Tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15479. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº 9513 (UTS-8), relativo a conceder el servicio municipal de Teleasistencia Asistida de Tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15480. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº 6042 (UTS-1), relativo a conceder el servicio municipal de Teleasistencia Asistida de Tipo A con aportación económica de 10 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15481. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8150, relativo a conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15482. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8151, relativo a conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15483. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, con expediente nº AIS/81512, relativo a conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15484. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 2279 UTS-4, relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 146,10 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15485. Resolución de fecha 4 de junio de 2013, relativo a designar instructor de expediente de Responsabilidad Patrimonial número 38/2013 al funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15486. Resolución de fecha 3 de junio de 2013, relativo a la aprobación de una ampliación de retención de crédito de la Cena de la Mujer para atender la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer por un importe de 1.753,24 €. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15487. Resolución de fecha 3 de junio de 20013, relativo a aprobar la concesión de la Sala de Informática del Centro Municipal a la Asociación ASPACE Almería para la realización de un curso para personas con discapacidad en materia de informática. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15488. Decreto de fecha 4 de junio de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 73,15 € en concepto de desplazamiento durante los meses de marzo, abril y mayo de 2013. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15489. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor de la Escuela Infantil Las Lomas del Periodo de Mayo de 2013 a un número de alumnos 132 por un importe de 35.988,22 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15490. Decreto de fecha 5 de junio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 8 de junio de 2013 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15491. Decreto de fecha 5 de junio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 8 de junio de 2013 a las 21 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15492. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 790 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15493. Resolución de fecha 5 de junio de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 789 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

15494. Decreto de fecha 4 de junio de 2013, relativo a aprobar la beca del alumnado de la Casa de Oficio Descubriendo Roquetas correspondiente al mes de mayo de 2013 por importe de 2.925 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15495. Decreto de fecha 4 de junio de 2013, relativo a aprobar la beca del alumnado de la Casa de Oficio La Agricultura del Futuro correspondiente al mes de mayo de 2013 por importe de 2.853 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15496. Decreto de fecha 7 de junio de 2013, relativo a efectuar nombramiento con carácter accidental como Secretaría General asumiendo la función pública de Secretario durante el periodo de ausencia del titular desde el día 10 de junio de 2013 hasta el 12 de junio de 2013. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15497. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden al Conserje de Servicios de este Ayuntamiento por desplazamiento con motivo de realizar las guardias de los Mercados de la Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de mayo de 2013. Recursos Humanos y empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15498. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden a la limpiadora de este Ayuntamiento por desplazamiento con motivo de realizar de la sustitución de las limpiadoras de la Nave Municipal y local de las Losas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2013. Recursos Humanos y empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15499. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 116/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Ctra. de los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15500. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 115/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Mesina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15501. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 114/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Naranjo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15502. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 112/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Madrid. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15503. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 113/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle José Fernández Tomatito. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15504. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 111/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Madrid. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15505. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a contratar el suministro de 1 Silla de oficina con destino al Área de Gestión Tributaria por importe de 95,59 € IVA incluido. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15506. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 15/2013 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15507. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 25/2013 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15508. Decreto de fecha 5 de junio de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito NCG Banco S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15509. Resolución de fecha 10 de junio de mayo de 2013, relativo a autorizar la celebración de 2ª Fiesta Hola Verano sito en la Urbanización de Roquetas de Mar el día 15 de junio de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



15510. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a contrato menor de servicio para la reparación de la instalación eléctrica del Edificio de Mayores de La Gloria por importe de 10.003,82 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15511. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a autorizar el pago de la totalidad de la recaudación que se produzca en concepto de taquilla por el desarrollo del Festival de Danza que tendrá lugar el día 13 de junio a las 20:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15512. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 7.617,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización del un espectáculo el día 8 de junio de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15513. Decreto de fecha 10 de junio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 15 de junio de 2013 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15514. Decreto de fecha 10 de junio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio el día 15 de junio de 2013 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15515. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8153, relativo a conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15516. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8154, relativo a conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15517. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8155, relativo a conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15518. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8156, relativo a conceder autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15519. Decreto de fecha 10 de junio de 2013, relativo a aprobar las becas de los beneficiarios correspondientes al Proyecto IRIS al periodo 31 mayo 2013 por un importe total de 17.325,62 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15520. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 462/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras solicitada para construcción de piscina privada en vivienda unifamiliar en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15521. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a autorizar al Club Deportivo Roquetas la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas el Mar el día 13 de junio de 2013 desde las 18:30 a las 20 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15522. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a autorizar al AMPA del CEIP Torrequebrada la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas el Mar el día 15 de junio de 2013 desde las 18 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15523. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a contratar el suministro e instalación para la adquisición de una Zona de Juegos Infantiles en la Playa de Ventilla por importe de 19.837,95 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15524. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a contratar el suministro para la adquisición de un sillón con respaldo alto especial para el Servicio de Planeamiento y SIG por importe de 417,45 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15525. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a denegar la autorización para la instalación de puesto de crepes sito en Paseo Marítimo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

15526. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a aprobar la liquidación practicada por el Excma. Diputación Provincial de Almería del mes de Mayo correspondiente a la recaudación comprendida entre 20/04/12 y 19/05/13. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15527. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a proceder al abono de la percepciones económicas que correspondan por la asistencia a juicios fuera de la jornada laboral durante el mes de mayo de 2013 a los Policías Locales. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15528. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Letrado Municipal a Sevilla a efectos de asistir al Juicio 695/2011 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 que tendrá lugar el día 10 de junio de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15529. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Agente Tributario de esta Entidad Local y el abono de las percepciones económicas que correspondan correspondiente a los meses de abril y mayo de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15530. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a proceder al abono de la percepciones económicas que correspondan al Concejal Delegado de Turismo y Comercio en concepto de desplazamiento a Madrid el día 11 de junio. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15531. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 9125 (UTS-7), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 5 h/mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15532. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 9125 (UTS-7), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 20 h/mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15533. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 9145 (UTS-2), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15534. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 9286 (UTS-5), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 18 h/mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15535. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 9536 (UTS-5), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 20 h/mes con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15536. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 1990 (UTS-7), relativo a denegar la ayuda económica familiar solicitada dado que no reúne los requisitos establecidos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15537. Decreto de fecha 11 de junio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de junio de 2013 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15538. Decreto de fecha 11 de junio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de junio de 2013 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15539. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a autorizar la asistencia en comisión de servicios a las VI Jornadas Congresuales Policiales y Militares de guías caninos durante los días 11 al 13 de junio de 2013 al Funcionario indicado. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15540. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a contratar el servicio de la verificación anula del sonómetro perteneciente al Cuerpo de la Policía Local por un importe de 236,39 € IVA incluido. Seguridad Vial. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15541. Decreto de fecha 12 de junio de 2013, relativo a comparecer en el expediente de Dominio, Exceso de Cabida Núm. 626/2013, manifestando que con objeto de la comprobación y defensa de los inmuebles de propiedad municipal y en relación con la inscripción interesada se emite informe por el Técnico Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



15542. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a contratar la reparación del reloj ubicado en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el reloj de la Plaza de Toros por importe de 1.122,88 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15543. Resolución de fecha 12 de junio de 2013, relativo a contratar el servicio para el repintado de las farolas situadas en la mediana de la Carretera de la Mojónera por importe de 2.420,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15544. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 15 de junio de 2013 a las 19 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15545. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a autorizar la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de Actividad solicitada por extravío del original. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15546. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a conceder una subvención al AMPA Mediterráneo por importe de 200 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la actividad de Jornada de Convivencia de Fin de Curso en el CEIP La Romanilla. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15547. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a conceder una subvención al AMPA Mar de Sal por importe de 300 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la actividad de Jornada de Convivencia de Fin de Curso en el CEIP Las Salinas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15548. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a conceder una subvención a la Asociación Cultural Amigos del Camino de Santiago por un importe de 1.000,00 € con destino al desarrollo de las Actividades de Senderismo programadas para la temporada 2012/2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15549. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a suministro y colocación de cristal del muro cortina y refuerzo total de la zona afectada de la dependencia municipal Teatro Auditorio por importe de 21.405,38 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15550. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, con expediente nº 4/2012, relativo a conceder la licencia de utilización solicitada para la implantación de la actividad de Restaurante de Comida Rápida sito en Calle Encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15551. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, con expediente nº 86/2012, relativo a conceder licencia urbanística para adaptación de local a Cafetería en Avda de las Gaviotas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15552. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, con expediente nº 727/2011, relativo a conceder licencia urbanística de obras solicitada para adaptación de local a Restaurante en Pasaje Auditorio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15553. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, con expediente nº 24/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras solicitada para adaptación de local a elaboración y venta de comidas para llevar en Avda. Caros III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15554. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 7103 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 130 €/mes desde mayo a julio de 2013 destinada a prevenir situación de riesgo de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15555. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 7572(UTS-6), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 120 €/mes durante cuatro meses destinada a prevenir situación de riesgo de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15556. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, con expediente nº 8935 (UTS-9), relativo a conceder una ayuda económica familiar a razón de 100 €/mes desde mayo a agosto de

- 2013 destinada a prevenir situación de riesgo de un menor. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15557. Decreto de fecha 10 de junio de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 24,21 € en concepto de desplazamientos durante los meses de marzo, abril y mayo a la trabajadora indicada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15558. Decreto de fecha 6 de junio de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 41,61 € en concepto de desplazamientos durante los meses de abril y mayo a la trabajadora indicada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15559. Resolución de fecha 6 de mayo de 2013, relativo a autorizar al Grupo Municipal de Izquierda unida los Verdes la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 1 de junio de 2013 desde las 19:30 hasta las 23 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15560. Resolución de fecha 6 de mayo de 2013, relativo a autorizar al Centro de Educación de personas adultas CEPER Mare Nostrum la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar el día 25 de junio de 2013 de 19 a 21 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15561. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, relativo a estimar la reclamación patrimonial con expediente nº 41/2013 instada de oficio por el Jardinería Municipal al existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 823,95 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15562. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 21/2013 sin que el archivo de las actuaciones impida a la parte interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15563. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, con expediente nº 79252717, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 €. Seguridad Vial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15564. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15565. Decreto de fecha 10 de junio de 2013, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con número de Autos 147/2012 asuma y la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15566. Resolución de fecha 13 de junio de 2013, relativo a declarar que esta Administración no es competente para la resolución del conflicto planteado correspondiendo dicha resolución a la Jurisdicción Civil. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
15567. Resolución de fecha 13 de junio de 2013, relativo a conceder licencia de reanudación de las instalaciones al público del Parque Acuático ubicado en Camino de las salinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15568. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 121/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 059/11 sito en Calle Leonardo De Vinci. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15569. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 120/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 098/99 sito en Calle Santa Fe. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15570. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, con expediente nº 122/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle El Bojal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15571. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 119/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 21/04 sito en Calle Ángel Nieto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15572. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, con expediente nº 222/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras solicitada para adaptación de locales a Comercio



al por menor de ropa sito en Ctra. de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

15573. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 352/2004, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la resolución en la que se dispone la renuncia de licencia urbanística de obras para edificación en calle Guatemala. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15574. Resolución de fecha 12 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8157, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15575. Resolución de fecha 12 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8158, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15576. Resolución de fecha 12 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8159, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15577. Resolución de fecha 12 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8160, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15578. Resolución de fecha 12 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8161, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15579. Resolución de fecha 12 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8162, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15580. Resolución de fecha 12 de junio de 2013, con expediente nº AIS/8163, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15581. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con número de expediente nº 610 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15582. Decreto de fecha 12 de junio de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de junio de 2013 a las 20:30 horas en el Hotel Bahía Serena. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15583. Decreto de fecha 13 de junio de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
15584. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, con expediente nº 82/13, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para apertura de hueco para salida de humos en cocina en calle Belén. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15585. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a autorización para la instalación de andamio sito en Calle Santa Mónica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15586. Resolución de fecha 11 de junio de 2013, relativo a denegar la solicitud de autorización para la ocupación de vía pública con mesas y sillas sito en Calle Santander. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15587. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 2005/05, relativo a proceder a la corrección del error material en la resolución de fecha 18/04/13 en el sentido que donde dice, con expediente nº 1587/04, debe decir, 2005/05. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15588. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 16/12 O.E, relativo a declarar el incumplimiento de las condiciones garantizadas por el aval depositado en este Ayuntamiento por la entidad Banco Español de Crédito S.A. con número de aval 0030-3227-67-0000080-211 por importe de 18.544,20. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15589. Resolución de fecha 10 de junio de 2013, con expediente nº 20/12 O.E., relativo a declarar el incumplimiento de las condiciones garantizadas por el aval depositado en

- este Ayuntamiento por la Caja de Ahorros del Mediterráneo con número 01153240, por importe de 10.322,10 € y número de operación contable municipal 320060003529. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15590. Resolución de fecha 4 de junio de 2013, relativo a autorizar la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de Actividad nº 143/95 A.M. solicitada por el titular por extravío del original. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15591. Resolución de fecha 4 de junio de 2013, con expediente nº 123/94, relativo a adaptar la licencia municipal de actividad en cuanto a su denominación y definición. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15592. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, con expediente nº 118/13, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 083/03 sito en Calle Salamanca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15593. Resolución de fecha 7 de junio de 2013, con expediente nº 118/13, relativo a conceder la baja del Vado Permanente Licencia Municipal nº 106/06 sito en Avda. Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
15594. Decreto de fecha 13 de junio de 2013, relativo a la devolución de la cantidad percibida en concepto de paga extra de navidad de 2012 del personal del Programa IRIS. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15595. Resolución de fecha 13 de junio de 2013, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15596. Resolución de fecha 13 de junio de 2013, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se indican. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
15597. Resolución de fecha 13 de junio de 2013, relativo a contratar el gasto por importe de 966,79 € IVA incluido en concepto de adquisición de material informático por el Taller de Fotografía. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
15598. Resolución de fecha 14 de junio de 2013, con expediente nº 75/2013, relativo a dar por anulada la resolución de fecha 28 de enero de 2013 con expediente 2/2013. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15599. Resolución de fecha 14 de junio de 2013, con expediente nº 76/2013, relativo a estimar lo solicitado de devolución del recibo de IBI Urbana que asciende a un importe total de 670,68 € por una finca catastral de 1183401WF3618S0001RU. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
15600. Resolución de fecha 6 de junio de 2013, relativo a aprobar las anexos que se acompañan del impuesto de bienes Inmuebles y las bajas de los 365 recibos en importe cero para el ejercicio de 2013. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-043. Asunto: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 65/2013. Adverso: Cecilio Fernández Linares. Situación: Sentencia Núm. 77/2013.

Objeto: Como autor responsable de un delito contra la seguridad vial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de junio de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 77/2013 de fecha 3 de junio de 2013 dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar en cuyo Fallo se condena a Cecilio Fernández Linares como autor responsable de un



delito contra la seguridad vial del artículo 379.2 del Código Penal a la pena de 4 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en el artículo 53 del Código Penal para caso de impago y privación del derecho a conducir vehículos y ciclomotores por tiempo de 8 meses y 2 días. Costas.

En concepto de responsabilidad civil el acusado indemnizará al Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de 455 Euros por los daños ocasionados. Del pago de dicha indemnización responderá de forma directa la Compañía de Seguros Allianz y de forma subsidiaria Acefer Sociedad Cooperativa Andaluza. Dichas cantidades devengarán el interés previsto en el artículo 20 de la LCS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-016. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 131/13. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Gach, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de marzo de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 20 de febrero de 2013 en la Calle Gabón, Núm. 9 de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Master, matrícula 5586-CLM, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 131/13.
- Con fecha 8 de marzo de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 25 de marzo de 2013 recibimos el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños por importe de 587 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de marzo de 2013 y número de registro de salida 8.138 se reclamó a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 587,00 Euros.
- Con fecha 16 de abril de 2013 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde nos solicitan la remisión de factura de reparación desglosada por partidas, para su estudio por parte de nuestro perito.
- Con fecha 20 de mayo de 2013 se nos notifica mediante carta por la Compañía de Seguros de que autorizan para la presentación de recibo de reembolso por importe de 498,95 Euros.
- Con fecha 21 de mayo de 2013 se contesta mediante correo electrónico a la Compañía de Seguros de que aceptamos el abono por importe de 498,95 Euros.
- Con fecha 7 de junio de 2013 por la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de

Pago por importe de 498,95 Euros, con número de operación: 120130003622, número de ingreso: 20130002985.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros, con domicilio en Calle General Segura, Núm. 2. 04001 – Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 462/11-PR. Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Sentencia Núm. 176/2013.

Objeto: Contra la resolución de fecha 2 de marzo de 2011 mediante la cual se desestimó la solicitud de licencia de apertura para Café-Bar en Paseo de las Acacias de Aguadulce (Roquetas de Mar – Almería) Expte. 171/09 (O.589/090).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de junio de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 176/2013 de fecha 11 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo formulado por Dña. Almudena Sánchez López frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, que anula y deja sin efecto, por no ser la misma ajustada a derecho, reconociéndose el derecho de la actora a obtener la licencia solicitada. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, contra la misma cabe interponer en el plazo de 15 días recurso de apelación, el cual entiendo que debería presentarse.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Instar al Sr. Letrado Municipal a fin de que interponga el correspondiente Recurso de Apelación en el plazo de 15 días establecido según Sentencia.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 172/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 998/10. Adverso: Isabel Hueso Salas. Situación: Sentencia Núm. 169/13.

Objeto: Contra resoluciones en Expediente de Disciplina Urbanística Núm. 47/09 D.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de junio de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 169/13 de fecha 2 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Isabel Hueso Salas frente al acuerdo de inicio de procedimiento de disciplina urbanística de fecha 25 de mayo de 2009 por el Concejal de Vivienda, Urbanismo y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Asimismo declara la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se imponen al recurrente siete multas coercitivas, de las que más arriba se han hecho expresión, por ser dichos actos conformes a Derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-127. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 766/11. Adverso: Subcomunidad de Propietarios Garajes (Parking) Las Alondras. Situación: Sentencia Núm. 173/13.

Objeto: Contra la resolución de fecha 27 de mayo de 2011 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Expte. 14/10 que acuerda imponer sanción de 1500 Euros y la clausura del establecimiento demandante hasta que no obtenga la preceptiva licencia municipal.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de junio de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 173/13 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima la causa de inadmisibilidad del recurso invocada por la Administración demandada por falta de acuerdo expreso para recurrir. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Subcomunidad de Propietarios Garajes Las Alondras contra la resolución dictada con fecha 27 de mayo de 2011 por el Área de Desarrollo urbanístico y Fomento del Servicio de Medio Ambiente, Salud y Consumo, Sección de Actividades de Servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el expediente núm. 14/10, de que más arriba se ha hecho expresión, anula dicho acto por no ser conforme a Derecho, sin hacer expresa declaración sobre las costas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, contra la misma cabe interponer en el plazo de 15 días recurso de apelación, si bien la única posibilidad de que prospere es por la causa de inadmisibilidad opuesta ya que de entrarse en el fondo del asunto, la apelación sería desestimada pues entiendo que el

Fundamento de Derecho 5º de la Sentencia es ajustado a derecho, al no haberle dado al expediente sancionador la tramitación legal prevista y ser manifiesta la indefensión que se le causó a la actora, pues no puede dirigirse o iniciarse un expediente sancionador frente a una persona, dictar propuesta de resolución y luego sancionar en la resolución a otra persona, eso es elemental en derecho administrativo sancionador, cuestión que en el expediente administrativo parece ignorarse.

Se ha de cuidar la tramitación de los expedientes sancionadores, la cual ha de ser conforme a las normas de procedimiento, pues desde la entrada en vigor de la Ley 37/2011, conlleva la condena en costas a la Administración.

A efectos prácticos entiendo que lo procedente sería volver a iniciar la tramitación del expediente sancionador por falta de licencia y se ahorraría bastante tiempo, no obstante la Junta de Gobierno Local ha de decidir.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-037. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 264/13. Compañía de Seguros: Caja Seguros Reunidos. Adverso: Alcino Prera. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 15 de mayo de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 26 de abril de 2013 en la Calle Valle Inclán, Núm. 7 de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault R9, matrícula AL-0368-N, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 257/13.
- Con fecha 15 de mayo de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en deformidad en señal vertical de giro prohibido a la derecha.
- Con fecha 17 de mayo de 2013 recibimos el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños por importe de 120 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de mayo de 2013 y número de registro de salida 12.419 se reclamó a la Compañía de Seguros: Caja Seguros Reunidos el importe de los daños que ascienden a la cantidad 120,00 Euros.
- Con fecha 11 de junio de 2013 por la Compañía de Seguros, Caja Seguros Reunidos nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120,00 Euros, con número de operación: 120130003688, número de ingreso: 20130003056.



Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Caja Seguros Reunidos, con domicilio en Avda. de Burgos, Núm. 109. 28050 – Madrid.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-030. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería. Procedimiento: 597/12. Diligencias Previas Núm.: 1348/11. Adverso: Anderson Escobar Álvarez. Situación: Sentencia Núm. 386.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de junio de 2013 se nos notifica mediante Fax la Sentencia Núm. 386 de fecha 10 de junio de 2013 dicta por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería, la presente causa número 597/12, procedente del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar (D. Previas núm. 1348/11), seguida por un delito contra la Seguridad del Tráfico y cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: "Que debo condenar y condeno a Anderson Escobar Álvarez, como autor de un delito ya definido contra la seguridad del tráfico, sin concurrencia de circunstancias modificativas a treinta y un días de trabajos en beneficio de la comunidad y privación del permiso de conducir por un año y un día y al pago de las costas procesales, con indemnización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por 394,31 Euros, con RCD de MMT Seguros Y RCS de Javier Escobar Carmona, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa de no haberle servicio para extinguir otras responsabilidades lo que se acreditará en ejecución de sentencia."

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-101. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 518/11. Adverso: Gloria Rabell Iñigo. Situación: Sentencia Núm. 302/13.

Objeto: Contra la resolución de fecha 7 de marzo de 2011 del Sr. Concejal Delegado del Área de desarrollo urbanístico y fomento que dispone proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por la recurrente (Expte. 159/10), por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de junio de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 302/13 de fecha 5 de junio de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Gloria Rabell Iñigo frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Mapfre Empresas para la reclamación por la responsabilidad patrimonial que más

arriba se ha hecho expresión, por incompetencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, sin hacer expresa declaración de costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la compensación económica y abono por la ocupación de terrenos sitos en Glorieta Nº 1, Avenida Carlos III de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 11 de JUNIO de 2013.

"ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de octubre de 2003, D. Arturo Egea Hueso en nombre y representación de la mercantil La Tapuela, S.A. autorizó al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la ocupación de los terrenos de su propiedad necesarios para la realización de la "glorieta nº 1, en el P.K. 428,6 de la Ctra. N-340, hoy Avenida Carlos III, en el Paraje 'La Gloria'", aportando plano en el que se trama el ámbito objeto de ocupación con una superficie aproximada de 650 m² (Imagen nº 1).
2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar inició expediente de Ocupación Directa 1/04 para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de los referidos trabajos de construcción de la glorieta denominada nº 1, en el p.k. 428,6 de la Ctra. N-340, hoy avenida Carlos III, en el paraje "La Gloria", y mediante Resolución aprobada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004 (BOP nº 171 de 3 de septiembre de 2004) se acordó la ocupación directa de la finca objeto del presente y cinco más propiedad de distintos interesados, previa segregación de todas ellas de sus respectivas fincas matrices.

En ejecución del citado acuerdo se procedió a realizar la ocupación de las superficies necesarias para la ejecución de las obras a cambio del reconocimiento a los titulares afectados del aprovechamiento urbanístico correspondiente a los metros cuadrados de terreno ocupado y el derecho a integrarse en las unidades de ejecución con exceso de aprovechamiento que se reseñan en dicho acuerdo (UE 9.2 o UE 25.3 PGOU 1997).

3. En 19 de junio de 2012 La Tapuela S.A. solicita se le aclare la situación urbanística de las 631 Unidades de Aprovechamiento Urbanísticas provenientes de la ocupación directa de los terrenos destinados a la ejecución de la glorieta nº 1 en la CN 340 hoy Avenida Carlos III en el Paraje La Gloria de Roquetas de Mar.
4. Entre las fincas objeto de ocupación se identificó como "Finca nº 2" la finca registral 69.911 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar (tomo 2826, libro 1125, folio 156) con referencia catastral 6842811WF3764S0001HP (erróneamente identificada pues la referencia catastral correcta era la 6842810WF3764S0001HP) con una superficie aproximada afecta a la ocupación de 650 m², de acuerdo con el plano que sirvió de base para la misma (Imagen nº 1) y en el que se indica que aproximadamente 250 m² están afectados por sistemas generales y 400 m² por la unidad de ejecución UE-25.3 del PGOU 1997.

De estas superficies se deduce en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que a la superficie afectada por la ocupación le corresponden 631,8 unidades de aprovechamiento (Uas),



cuyo lugar de destino era 400 Uas en la Unidad de Ejecución UE-25.3 y 231,8 Uas en la Unidad de Ejecución UE-9.2 o en cualquier otro lugar del término municipal por ser sistema general.

De acuerdo con el Plan General de 1997, la Unidad de Ejecución UE-9.2 era deficitaria de aprovechamiento urbanístico por lo que las unidades que le correspondieran debían hacerse efectivas en las unidades de ejecución con excesos de aprovechamiento del área de reparto AR-XXXIII.

5. En aplicación del artículo 42.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias el Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en fecha 14 de febrero de 2005 se segregaron 650 m² de dicha finca registral nº 69.911, que pasaron a formar la finca registral nº 69.914 (folio 159, tomo 2826, libro 1125), que fue inscrita a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pasando a ser propiedad y de pleno dominio municipal, con el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico dimanante de la finca a favor de su anterior titular, La Tapuela, S.A.
6. El aprovechamiento procedente de la finca objeto de ocupación directa (631,8 Uas según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004) fue objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con el nº de finca 69.920 (libro 1125, tomo 2826, folio 165).
7. El 17 de enero de 2005 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar procedió, por título de cesión obligatoria, a la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM001430 de los 650 m² que fueron objeto de ocupación y que conformaron la referida finca nº 69.914 (con posterioridad, y como resultado del proceso reparcelatorio de la Unidad de Ejecución 25.3.A del PGOU 1997, se modificó la finca registral por segregación, quedando reducida exclusivamente a los 250 m² provenientes de la unidad de ejecución UE-9.2, trasladándose esta modificación al Inventario Municipal).
8. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero de 2005 se aprobó definitivamente la División de la Unidad de Ejecución UE-25.3 del PGOU de Roquetas de Mar, en UE-25.3.A y UE-25.3.B, promovida por Miras Tripianas, S.L. y otros (Expte. DUE 03/04), según proyecto modificado redactado por el arquitecto D. Francisco Alameda Molina.

En el apartado 2 del proyecto de División de la Unidad de Ejecución en el que se trata la composición de la propiedad de la UE-25.3.A, se señala que la totalidad de la superficie de la UE-25.3.A pertenecía a tres propietarios: D. Juan y D. José Luis Sánchez Juárez, La Tapuela, S.A. y Miras Tripiana, S.L.

En la citada división de la unidad de ejecución se incluye como propiedad de La Tapuela, S.A. la finca registral de Enix número 2.488 (tomo 1.734, libro 162, folio 13), cuya descripción es "Rustica: tierra de secano en el Campillo del Moro, término de Enix, que tiene de medida superficial cincuenta y ocho áreas y ocho centíreas, que linda: Norte, herederos de José Ojeda Martínez, Sur, carretera de Málaga a Almería, Este, herederos de Juan Mullor. Oeste, finca proindiviso de Don Diego, Don Emilio, Doña Juana, Don Adrián y Don Manuel García García", sin que se tuviera en cuenta la operación previa de traslado que ya se habría realizado al Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar como finca nº 69.911 (libro 1125, tomo 2826, folio 156) y la segregación de esta finca de los 650 m² objeto de la ocupación directa y que pasaron a formar la ya referida finca registral 69.914.

9. El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de Octubre de 2.005, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.3.A del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, promovido por MIRAS TRIPIANA S.L. y otros (Expte. PERI 2/04), según proyecto modificado redactado por el arquitecto don Francisco Alameda Molina, de acuerdo con el cual la estructura de la propiedad de la unidad de ejecución es de tres titulares: Don Juan y Don José Luis Sánchez Juárez, La Tapuela, S.L. y Miras Tripiana, S.L., aportando respectivamente cada uno de ellos el 35,10%, el 22,66% y el 42,23% de la superficie total de la unidad de ejecución que asciende a 12.816,96 m²;

superficie en la que están incluidos los 400 m² que fueron objeto de ocupación directa y que son parte de la finca registral nº 69.914, sin que se haga referencia alguna a ella o a su inscripción a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la vez que se le asigna aprovechamiento urbanístico cuando en un principio había sido desprovisto del mismo.

10. En cuanto a la operación jurídica de redistribución de las propiedades del ámbito de la unidad de ejecución, en el “apartado A) Descripción de las fincas originarias” del Anexo I del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-25.3.A antes mencionado, que fue formulado por Miras Tripiana, S.L., La Tapuela, S.A. y Progloria 2005, S.L., y aprobado definitivamente por Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 19 de junio de 2008 (BOP nº 122, de 27 de junio de 2008), se describe entre las fincas originarias que conforman la unidad de ejecución la finca registral nº 69.914 cuyo titular es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estando solo parte ubicada en el ámbito de la UE-25.3.A, en concreto 400 m² de los 650 m² que formaban la finca registral y que provenían de la ocupación directa, por lo que se practica la correspondiente segregación de la finca matriz de la parte de la finca que se encuentra ubicada en el ámbito de la unidad de ejecución y se incorpora al proyecto reparcelatorio.

De esta forma, de acuerdo con la documentación del Proyecto de Reparcelación, la propiedad de los terrenos que constituyen la superficie bruta de la unidad de ejecución corresponde en un 19,54% a La Tapuela, S.A. (2.504,62 m²), en un 37,58% a Miras Tripiana, S.L. (4.816,02 m²), en un 34,19% a Progloria 2005, S.L. (4.382,02 m²) y en un 8,69% al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (1.144,30 m²); adjudicándose la totalidad del aprovechamiento urbanístico exclusivamente a las tres mercantiles (3.485,32 UAs a La Tapuela, S.A., 6.495,55 UAs a Miras Tripiana, S.L. y 5.399,48 UAs a Progloria 2005, S.L; es decir, el 22,66%, el 42,23% y el 35,11% respectivamente).

El aprovechamiento objetivo, incluido el aprovechamiento excedentario, que se materializa en la unidad de ejecución ascendía a 15.380,35 Uas y estaba referido a la totalidad de la superficie de la unidad de ejecución (12.816,96 m²), por lo que el aprovechamiento urbanístico derivado de los 400 m² que fueron objeto de ocupación, y que son reclamados por la Tapuela, S.A., ya se han hecho efectivos en el ámbito de la UE-25.3.A.

No obstante, del análisis de la copia de la nota simple informativa de la finca número 69.920 emitida el 19 de junio de 2012 y que adjunta la Tapuela, S.A. parece derivarse que ni se ha cancelado el folio abierto al aprovechamiento al haberse materializado parte del mismo en la unidad de ejecución UE-25.3.A, ni se ha hecho constar mediante nota marginal la transferencia de aprovechamiento que se ha llevado a cabo con el procedimiento reparcelatorio.

11. En cuanto a las 231,8 Uas correspondientes a los 250 m² procedentes de la Unidad de Ejecución UE-9.2 del PGOU 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al transcurrir 4 años desde la ocupación, en aplicación del apartado 2 del artículo 142 de la citada ley, habría correspondido aplicar el procedimiento de expropiación forzosa en los términos fijados en el apartado 2 del artículo 140 de esta Ley.

Las 631 Uas reconocidas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 12 de julio de 2004 sin base física, solo tienen valor patrimonial efectivo cuando se consolidan por su conversión en metálico o en terreno y al proceder del Plan General de 1997 cuando éste ha perdido su vigencia, desaparecen aquellas unidades no convertidas o dispuestas y habrá que estar a lo que disponga el Plan General vigente.

Al trasladar el perímetro representado en la planimetría que sirvió de base para la Ocupación Directa, a la documentación del PGOU vigente (Imagen nº 3) (Plan General de Ordenación Urbanística aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010) puede comprobarse que el ámbito que fue objeto de ocupación está clasificado como

Suelo Urbano No Consolidado en dos categorías diferentes, que pueden cuantificarse, si bien con el margen de error que se arrastra de la falta de precisión de dicha planimetria de la ocupación, en 400 m² de suelo como Suelo Urbano No Consolidado en Transformación II (SUNC-ETII) en el ámbito UE-25.3.A y 250 m² de suelo como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales en el área de reparto ARU-14 para la obtención de viario.

El aprovechamiento correspondiente a los 400 m² calificados como SUNC-ETII se han materializado en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-25.3.A del PGOU 1997 y ha quedado inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 con fecha 8 de septiembre de 2008.

En cuanto al aprovechamiento correspondiente a los 250 m² de suelo categorizados como SUNC-ALESS, conforme al artículo 55.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el suelo urbano no consolidado los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del Aprovechamiento Medio del área de reparto, que en este caso está fijado por el Plan General en el área de reparto ARU-14, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM), en 1,516 Uas/m²s, por lo que le corresponderían a los propietarios 341,10 Uas.

El Plan General no incluye ningún cuadro indicativo de valoración económica de unidades de aprovechamiento, por lo que a tales efectos se deberá considerar el régimen de valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo y el Reglamento de Valoraciones aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

12. En 11 de diciembre de 2012 La Tapuela S.A. solicita se expropien las 631 Uas. provenientes de la ocupación directa de los terrenos destinados a la construcción de la glorieta nº 1 de la Avenida Carlos III de la localidad.
13. En 17 de abril de 2013 los Servicios Técnicos Municipales informan que el suelo correspondiente a viario de 250 m², clasificado como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales, SUNC-ALESS, está valorado unitariamente a 60 euros por metro cuadrado, por lo que su valor total es de 15.000 euros, impuestos no incluidos.
14. Con fecha 22 de abril de 2013 se puso de manifiesto el expediente a La Tapuela S.A., a los efectos del Trámite de Audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y notificado en 25 de abril de 2013, una vez transcurrido el plazo concedido, no se ha formulado alegación alguna.
15. Con fecha 20 de mayo de 2013 certifica el Sr. Interventor Municipal de Fondos que existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña, número de operación 220130006618.
16. Mediante Propuesta de Resolución de fecha 30 de mayo de 2013 y notificada en 5 de junio de 2013, se concedía un plazo de 10 días, según lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa a La Tapuela S.A. a fin de que, en su caso, se aceptara la compensación económica y abono de 15.000 euros, como justo precio por la Ocupación efectuada en 12 de julio de 2004 de los 250 m² de terrenos destinados a espacios libres públicos.
17. En 7 de junio de 2013, registro de entrada nº 13.436 La Tapuela S.A. comunica la aceptación de la propuesta de resolución recibida de 30 de mayo de 2013, y por ende, la aceptación del justiprecio ofrecido en la misma de 15.00 euros por la ocupación efectuada en 12 de julio de 2004 de los 250 m² de terrenos destinados a espacios libres públicos, sitos en Glorieta nº 1, Avenida Carlos III de esta localidad.

I.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I) Es aplicable la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 63, relativo a la reserva de aprovechamiento proveniente de terrenos con destino dotacional público así como en sus artículos 140 y 141, relativos a la ocupación y expropiación de los terrenos destinados a dotaciones.

II) Es de aplicación igualmente lo establecido en el R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

III) Es aplicable lo dispuesto en la Ley 43/1954 de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, en tanto en cuanto establece la determinación de justo precio de los bienes expropiados y su pago, artículos 24 y siguientes.

IV) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

V) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La situación urbanística de la reserva del aprovechamiento urbanístico de 631,80 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante la Ocupación de los terrenos de los que era titular La Tapuela S.A., acordada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004, de 650 m² en el Paraje de la Gloria de este término municipal, y el derecho a integrarse en las Unidades de Ejecución 9.2 o 25.3 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, con exceso de aprovechamiento, y que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Roquetas de Mar a favor de la mercantil La Tapuela S.A. transitoriamente sin base física, al nº 69.920 del Tomo 2.826, del Libro 1.125, Folio 165, Inscripción 1^a, y en cuya inscripción consta que dichas "unidades solo van teniendo valor patrimonial efectivo cuando se vayan consolidando por conversión en metálico o en terrenos; y al proceder del Plan General [de 1997] cuando este pierda su vigencia desaparecerán las no convertidas o dispuestas, y habrá que estar a lo que disponga el nuevo Plan General", es que en virtud del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, han desaparecido, por lo que procede la cancelación de la citada finca registral.

Segundo.- En cuanto a la solicitud de Expropiación Forzosa de las 631,80 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de las que era titular la mercantil La Tapuela S.A. en virtud de la reserva de aprovechamiento urbanístico prevista en el artículo 63.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que deviene de la Ocupación aprobada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 12 de julio de 2004, y tal como ha quedado explicitado en el párrafo anterior, dichas unidades de aprovechamiento han desaparecido al haberse derogado el anterior Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar por la aprobación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, por lo que no procede la solicitada expropiación forzosa al no existir bien a expropiar de los previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.- Sin embargo, y dada la Ocupación efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar del terreno del que era titular La Tapuela S.A. en 12 de julio de 2004 y que por causas no imputables al interesado, no se ha procedido hasta la fecha a determinar su justo precio ni a proceder al abono del mismo, se ha instruido expediente a solicitud de la interesada para terminar y formalizar el citado expediente de Ocupación, que ha llevado a la conclusión, una vez informado por los Servicios



Técnicos Municipales, de que la ocupación se contrajo a los 250 m² de suelo que no fueron materializados en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 25.3A del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, y que han sido valorados técnicamente en 15.000 Euros, y concedido trámite de audiencia a la interesada, no ha manifestado oposición ninguna; habiendo prestado conformidad al precio determinado.

Cuarto.- Existiendo pues consignación presupuestaria para ello, se acuerda la compensación económica y abono de 15.000 Euros a la mercantil La Tapuela S.A., como justo precio por la Ocupación efectuada en 12 de julio de 2004 de los 250 m² de terrenos destinados a espacios libres públicos y cuyas obras de infraestructura fueron ejecutadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al amparo del Proyecto denominado "Construcción de la Glorieta nº 1, en el PK 428,6 de la Carretera Nacional 340", hoy Avenida Carlos III, en Paraje La Gloria de Roqueta de Mar .

Quinto.- Dese cuenta al Servicio de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado en el expediente 41/13 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 5 de JUNIO de 2013.

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA CHEN MINGYING, frente a Resolución de 15 de Abril de 2013, mediante la cual se iniciaba procedimiento sancionador, asimismo, se ordenaba la clausura del establecimiento en tanto en cuanto no presentase la pertinente documentación en este Ayuntamiento al objeto de poder ejercer la actividad, y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 25 de Febrero de 2013, la Policía Local efectúa denuncia al establecimiento denominado "SUPER AHORRO II", cuyo titular es D/D^a CHEN MINGYING sito en AVD. CARLOS III N° 272 de la localidad, por carecer de licencia de utilización para la actividad de VENTA MENOR ARTÍCULOS DE REGALO, y no presentar el seguro correspondiente.

SEGUNDO. Con número de expediente 159/11 A.M., y fecha 9 de Febrero de 2011 se solicitó licencia Municipal para la implantación de COMERCIO MENOR ARTÍCULOS REGALO Y TEXTIL, encontrándose desde el mes de Mayo del 2012 sin subsanar las deficiencias notificadas.

TERCERO.- Con fecha 15 de Abril de 2013, y mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada de la Alcaldía, se inicia procedimiento sancionador a D/D^a CHEN MINGYIN, titular del establecimiento sito en AVD. CARLOS III N° 272 de esta localidad, con denominación comercial "SUPER AHORRO II", como presunto autor de varias infracciones administrativas; una por carecer del documento acreditativo de la actividad sometida a calificación ambiental, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 135.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que

podría corresponderle una sanción desde 1.001 € hasta 6.000 €, y por carecer de Seguro de Responsabilidad Civil, calificada como LEVE, y tipificada en el art. 71.4.12^a) de la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre de consumidores y Usuarios de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida, que conforme al art. 74.c) de dicha Ley, estaría entre los 200 € y los 5000 €.

Asimismo, se ordenaba la clausura del establecimiento en tanto en cuanto no presentase la pertinente documentación en este Ayuntamiento al objeto de poder ejercer la actividad. Debiéndose hacer un control por la Policía Local al efecto de comprobar si desde que se le notificó la presente Resolución, ha cumplimentado los trámites oportunos para poder ejercer dicha actividad en el plazo de los 15 días que se le concedía en el punto SEPTIMO de la Resolución ahora recurrida, pues para el caso contrario procederá el precinto del establecimiento por la Policía Local a cargo de este Ayuntamiento, y así como para que aportase la documentación que acredite estar en poder del Seguro correspondiente.

CUARTO.- Con fecha 15 de Mayo de 2013 y RGE número 11.122, se presenta escrito por DONA CHEN MINGYIN, manifestando que ha recibido Resolución de inicio de procedimiento sancionador, como presunto autor de varias infracciones administrativas, que con fecha 7 de Mayo de 2013, presentó escrito aclarando el motivo de la no presentación de la escritura requerida, también por parte de la empresa propietaria del local se presentó escrito con fecha 7 de Mayo de 2013, en cuanto al Seguro de Responsabilidad Civil se adjunta fotocopia. Por lo que solicita que se cancele la orden de clausura del establecimiento y se proceda a conceder la licencia de apertura.

QUINTO.- Con fecha 22 de Mayo de 2013, los Servicios Jurídicos informan que; examinado el expediente de referencia y a la vista de que ha transcurrido con creces tiempo en el que la interesada no ha subsanado las deficiencias existentes en el expediente 159/11 A.M. (O. 556/11) no existiendo en la actualidad licencia de utilización para el ejercicio de la actividad y, toda vez que se le ha venido requiriendo desde hace bastante tiempo, procede la desestimación de las alegaciones en cuanto a la cancelación de la orden de clausura solicitada.

En cuanto al seguro de responsabilidad civil, deberá aportar en el plazo de 15 días el recibo acreditativo del pago del mismo a los efectos de si dicha póliza está o no en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 135.1. a) y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Según lo establecido en el art. 71.4.12^a de la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre de Consumidores y usuarios de Andalucía.

CUARTO.- Según lo establecido en el Art. 162.1.d) de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

SEPTIMO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición planteado, por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 22 de Mayo de 2013, en cuanto a la cancelación de la orden de clausura solicitada. En lo relativo al Seguro de Responsabilidad Civil, deberá en el plazo de 15 días aportar recibo acreditativo del pago del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a DOÑA CHEN MINGYING con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Avd. de Roquetas nº 148 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición presentado en el expediente 098/13 VADOS.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 7 de JUNIO de 2013.

"I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 23 de abril de 2013 se dictó resolución declarando concluso el procedimiento iniciado a instancia de parte sobre solicitud de autorización para instalación de placas de Vado Permanente en la puerta de la cochera, en base al informe de la Policía Local de fecha 18 de abril de 2013.

SEGUNDO.- En fecha 14 de mayo de 2013 se presentó recurso de reposición alegando que no existe fundamentos de derecho en el informe de la Policía Local, puesto que en la cochera solicitada no existe ningún vado.

TERCERO.- En fecha 22 de mayo de 2013 se presentó escrito informando que la cochera esta situada a la derecha de la puerta de entrada a la vivienda y se le asigna la letra "D".

CUARTO.- En fecha 4 de junio de 2013 se emite informe de la Policía Local del siguiente tenor literal:

"En contestación al escrito presentado por D. CESAR JAVIER LOPEZ OJEDA, con domicilio en C/ Cordoba nº 8-Dcha., de 2.80 3etros de ancho, tengo el honor de INFORMAR: que no existe inconveniente en conceder lo solicitado, debiendo poner a ambos lados de la puerta de cochera un disco de Vado Permanente, inscribiendo en el mismo las siglas L.M.Nº cuyas siglas corresponden a la frase Licencia Municipal Número, correspondiéndole la licencia L.M.Nº. 051/13."

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 3.1 apartado 1º de la Ordenanza General Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

SEGUNDO.- Lo establecido en el artículo 9.14.k) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en cuanto al procedimiento.

CUARTO.- Lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y Decreto de Alcaldía Presidencia de 13 de Junio de 2011, (B.O.P. nº 119 de 23 de Junio de 2011) por el que se delegan, las atribuciones sobre esta materia.

SEXTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPOSICIÓN A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Estimar íntegramente el recurso de reposición presentado frente a la Resolución de 23 de abril de 2013, por lo que se denegaba la instalación de vado de permanente, y en consecuencia conceder el vado permanente solicitado.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado en el expediente 31/12 O.E. de Disciplina Urbanística.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de JUNIO de 2013.

"HECHOS:

Primero.- En fecha 19/06/12, la policía de inspección de obras emite informe relativo a la obra abandonada en Calle Galán, Carlos III, y Rosa, se puede observar una obra abandonada con falta



de acerado (viario público), con valla metálica y rebaje del solar. Por todo, y para mantener las condiciones de conservación de edificaciones y construcciones (santidad, seguridad y ornato público), sería necesario la valoración técnica, para subsanar estas deficiencias por parte del propietario de la misma. Realizadas gestiones resultó que el propietario de la edificación es CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A. quien tiene expediente de obras 534/00 modificado por expediente 592/03.

Segundo.- El técnico municipal emite informe sobre las obras a realizar para el mantenimiento de la seguridad y ornato público, consistiendo estas en vallado, cerramientos de huecos y reposición de infraestructuras. El presupuesto estimado de dichas obras a realizar alcanzan 18.000 €, pudiendo ser este presupuesto revisado en el momento que finalicen las obras de reposición, añadiéndole gastos adicionales de posible redacción de proyecto.

Tercero.- En fecha 10/08/12 se dictó resolución ordenando a construcciones Cruz Roquetas S.A. a proceder para realizar las obras necesarias para el mantenimiento y conservación consistiendo estas en vallado, reposición de infraestructura y limpieza de solar en Calle Galán, Carlos III y Rosa.

Cuarto.- En fecha 16/10/12, Construcciones Cruz Roquetas, S.A. rep por D. Francisco Miguel Cruz Gómez, presenta escrito de alegaciones al expediente de referencia haciendo saber que tiene solicitada la devolución del importe de una licencia expte 579/2005 con la que podría acometer las obras contenidas en la orden de ejecución.

Quinto.- El T.A.E informa en fecha 24 de mayo de 2013, en relación al recurso potestativo de reposición que se interpone frente a la resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, a la vista de la documentación que obra en el expediente, que existe licencia 534/00 y 592/03 en la que consta fianza depositada a nombre de CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A. para responder con ella a la reposición de la infraestructura de la obra abandonada en Calle Galán, Carlos III, y Rosa, en Aguadulce, Roquetas de Mar, objeto de la incoación de esta orden de ejecución, con la incautación de las fianzas con nº de operación 320020002429 y 320030001652. Desestimando por tanto el recurso potestativo de reposición interpuesto al existir fianza para la reposición de infraestructura sobre el solar de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO: El Art. 155.1 de la Ley 7/2.002, de ordenación urbanística de Andalucía dispone que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para la habitabilidad o uso efectivo.

SEGUNDO: Considerando lo establecido en los art. 68 y siguientes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, modificada por Ley 4/99.

TERCERO: Considerando lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al art. 24 e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, considerando las competencias establecidas en el artículo 9.1 g) y h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de Junio de 2011, (B.O.P nº 119, de 23 de Junio de 2011), por la que se delega las atribuciones en esta materia,

CUARTO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP. Núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

QUINTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación,

VENGO EN PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición presentado por D. Francisco Miguel Cruz Gómez, en rep de Construcciones Cruz Roquetas, S.A. frente a la resolución de fecha 10 de septiembre de 2012, de conformidad con lo recogido en el informe emitido por los servicios jurídicos que forman parte del cuerpo de la presente y en consecuencia continuar con el trámite de la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de las obras consistentes en vallado reposición de infraestructuras y limpieza de solar, en Calle Galán Carlos III.

SEGUNDO: Proceder a la incautación del aval depositado en Tesorería Municipal, con nº de operación 320020002429 y 320030001652.

TERCERO: La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de suministro eléctrico a la Desaladora del Campo de Dalías.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de JUNIO de 2013.

"El municipio de Roquetas de Mar se encuentra ubicado en el Campo de Dalías, una zona que padece un importante déficit hídrico, tal y como se constata en Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, recientemente aprobado. Los recursos hídricos que dispone la zona del Campo de Dalías proceden de dos fuentes fundamentalmente, los superficiales de la sierra de Gador, estribación sur de Sierra Nevada, -unos 15 hm³/año- y los subterráneos del acuífero de Campo de Dalías -unos 79 hm³/año-. Este acuífero fue declarado sobreexplotado por la antigua Confederación Hidrográfica del Sur en el año 1995.

Las actividades económicas fundamentales que se desarrollan en esta zona son la agricultura de alto valor añadido y el turismo. En ambos casos la disponibilidad de agua juega un papel crucial, siendo importante en lo relativo a cantidad y a calidad. Los recursos superficiales sufren una gran variabilidad, lo que impide tener la adecuada seguridad para el abastecimiento humano y el riego de los cultivos hortofrutícolas. Por otro lado, el agua del acuífero está perdiendo progresivamente la calidad, según van agravándose los problemas de sobreexplotación.

Todo ello, llevó a la Administración General del Estado a incluir en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional la actuación de Desalación en el Poniente Almeriense como prioritaria y urgente. Esta actuación fue encomendada por el entonces Ministerio de Medio Ambiente a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (AcuaMed).



Ante esta situación el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscribió, en noviembre de 2006, el "Convenio regulador para la financiación y explotación de la planta desaladora del Campo de Dalías entre la sociedad estatal AcuaMed, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense" con el fin de disponer de nuevos recursos hídricos para complementar y garantizar las necesidades de abastecimiento y agrícolas del Campo de Dalías, sustituyendo al mismo tiempo recursos que se extraen actualmente de los acuíferos.

Actualmente las obras de construcción de la desaladora de Campo de Dalías se encuentran en una fase avanzada, previendo su finalización para el verano de 2014. Sin embargo, según informa la empresa de distribución eléctrica de la zona, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., no hay potencia eléctrica en la zona para asegurar el funcionamiento de la planta desaladora si no se pone en servicio la nueva Subestación Eléctrica de Berja 220/66 kV. Este desarrollo de la red de transporte se incorporó al documento de "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016", aprobado por Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008, con fecha de entrada en servicio de 2011.

La situación del abastecimiento municipal requiere la incorporación de los recursos hídricos que generará la desaladora lo antes posible, de manera que pueda mejorarse la calidad del suministro y conferirle las garantías que requiere un servicio como éste, todo ello combinado con la mejora de la situación de sobreexplotación del acuífero del Campo de Dalías.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único: solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la activación del mecanismo habilitado por el Artículo 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, para que autorice el desarrollo de la citada subestación eléctrica. En este sentido, la situación en la que se encuentra la disponibilidad de agua en este municipio y las consecuencias económicas que generaría un retraso en la entrada en servicio de la Desaladora de Dalías justifican sobradamente el carácter de excepcional que requiere el Real Decreto."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía, S.A. para la ejecución de la obra de canalización en Calle Baqueira Beret.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 14 de JUNIO de 2013.

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 7 de junio de 2013 y RGE núm. 13.435, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la zona de C/ Baqueira Beret, se revisa la infraestructura de abastecimiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales en la citada calle, la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de abastecimientos en la calle anteriormente referida. En dicha obra se ejecutarán 63 m. de canalización de polietileno DN63 y sus conexiones correspondientes, según memoria valorada que consta en el expediente.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 5.941,32 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2^a.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 14 de junio de 2013, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 14 de junio del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 63 m. de canalización de polietileno DN63 y sus conexiones correspondientes en la C/ Baqueira Beret, a fin de mejorar la red de abastecimiento, según memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 7.188,99 €.- (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Aquagest Andalucía, S.A. para la instalación de reductoras de presión y conexiones en Calle Bola Dorada, Roma y Av. Pedro Muñoz Seca.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 14 de JUNIO de 2013.

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 7 de junio de 2013 y RGE núm. 13.437, por AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Bola Dorada, C/ Roma y Avd. Pedro Muñoz Seca, se revisa la infraestructura de abastecimiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de presión y caudal, la ejecución de la obra a continuación descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la instalación de reductoras de presión en las redes de abastecimiento de las calles anteriormente descritas. En dicha obra se ejecutará el montaje de 3 reductoras de presión y sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 10.393,87 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2^a.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 14 de junio de 2013, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 14 de junio del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar AQUAGEST ANDALUCÍA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la instalación de 3 reductoras de presión y sus conexiones correspondientes en la C/ Bola Dorada, C/ Roma y Avd. Pedro Muñoz Seca, a fin de subsanar los problemas actuales de presión y caudal, según memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 12.576,58 €.- (DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 8.- SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Autotaxi número 24.

El titular de la Licencia Municipal de Autotaxi número 24, con fecha 7 de junio de 2013, solicita la sustitución del vehículo matrícula 8395 DBL marca/modelo Renault Scenic II por el nuevo vehículo matrícula 3254 HRM marca/modelo Seat Altea XL.

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de junio de 2013 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 12 de junio de 2013 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar al titular de la Licencia Municipal de Autotaxi número 24 la sustitución del vehículo matrícula 8395 DBL marca/modelo Renault Scenic II por el nuevo vehículo matrícula 3254 HRM marca/modelo Seat Altea XL al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 9.- SOLICITUD de transferencia de Licencia de Autotaxi número 37.

Doña María del Mar Ayala Andújar y administradora de la mercantil "Licencia Num. 37 de Roquetas de Mar S.L.", con fecha 10 de junio de 2013, solicita transferencia de Licencia de Auto Taxi nº 37, de la que es titular la citada mercantil, a favor de Don Miguel Francisco Benítez Martínez.

ANTECEDENTES

La documentación aportada por Don Miguel Francisco Benítez Martínez cumple con los requisitos que enumera el artículo 27.1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La transmisibilidad de las licencias de auto taxis viene establecida en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros, remitiéndose a los supuestos establecidos en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

El apartado 3º de la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto establece que "Las personas jurídicas que, a la entrada en vigor de este Decreto, sean titulares de licencia de taxi dispondrán de un plazo máximo de quince meses para transmitir la misma. Idéntico plazo será de aplicación a los titulares de más de una licencia, para transmitir las que resulten necesarias para cumplir la exigencia de una sola licencia por titular prevista en el artículo 27.1.b del Reglamento.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:



Primero.- Autorizar a Doña María del Mar Ayala Andújar, administradora de la mercantil "Licencia Num. 37 de Roquetas de Mar S.L." la transferencia de Licencia de Auto Taxi nº 37 favor de Don Miguel Francisco Benítez Martínez, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería, con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación y debiendo entregar el original de la Licencia Municipal de Autotaxi y Permiso Municipal de conductor de taxis para su cambio oportuno, así como la baja de conductores asalariados con anterioridad en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local así como el justificante de pago de la tasa correspondiente establecida en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y otros vehículos de Alquiler.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a celebración de la I Ruta de la Tapa Taurina de Roquetas de Mar 2013, del 11 al 21 de julio de 2013.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de JUNIO de 2013.

"Es propósito del Ayuntamiento de Roquetas de Mar promocionar y consolidar nuestro municipio como destino turístico. Para ello, desde el Consistorio se vienen desarrollando una serie de iniciativas encaminadas a incrementar la oferta cultural y de ocio, que ahonden en este objetivo.

Aprovechando los festejos taurinos programados con motivo de la Feria de Santa Ana 2013, y en la certeza que supone la llegada de miles de aficionados desde toda España, el Ayuntamiento quiere organizar la I RUTA DE LA TAPA TAURINA DE ROQUETAS DE MAR, entre los días 11 al 21 de julio del presente.

Con esta actividad se pretende poner en valor, la variedad, calidad y tradición gastronómica de nuestros establecimientos hosteleros y vender las excelencias de nuestro municipio a cuantos nos visitan. Los productos de calidad presentes en nuestra cocina que hacen de nuestra gastronomía uno de los principales atractivos de nuestra tierra, unido en estas fechas a la promoción de una de nuestras tradiciones más significativas como es La Tauromaquia, han propiciado que se ponga en marcha este concurso.

Roquetas de Mar se convertirá, de esta forma y durante estos días, en un municipio de referencia a nivel nacional en cuanto a turismo especializado se refiere, no solo por la oferta de ocio, deporte, cultura y gastronomía, sino también, por la defensa de una de nuestras principales señas de identidad: La Fiesta.

Es objetivo de este Ayuntamiento que sea la máxima cantidad de establecimientos los que se adhieran a esta I RUTA DE LA TAPA TAURINA. Para ello, se abre un proceso de inscripción a cuantos bares y restaurantes quieran participar en esta iniciativa, regulado por una bases que se han elaborado para el desarrollo de la misma.

Por cuanto antecede, es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero.- Autorizar la celebración de la I RUTA DE LA TAPA TAURINA DE ROQUETAS DE MAR 2013, que tendrá lugar entre los días 11 al 21 de julio de 2013, ambos inclusive.

Segundo.- Aprobar las bases anexas que regulan el desarrollo de la citada actividad."

ANEXO

BASES DE LA I RUTA DE LA TAPA TAURINA ROQUETAS DE MAR 2013

A. PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar todos aquellos bares y restaurantes de Roquetas de Mar que presenten su inscripción en los 10 días naturales posteriores a la aprobación de las presentes bases por la Junta de Gobierno Local.

B. DURACIÓN

2. La "I Ruta de la Tapa Taurina Roquetas de Mar 2013", se desarrollará entre los días del 11 al 21 de julio de 2013, ambos inclusive.

3. El horario establecido para el desarrollo de la I Ruta de la Tapa Taurina Roquetas de Mar 2013 será de 12.00 a 16.30 horas y de 19.30 hasta las 23.30 horas. Durante este horario todos los establecimientos participantes se comprometen a tener suficientes existencias de las tapas ofertadas y permanecer abiertos.

C. INSCRIPCIÓN

4. La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del formulario y entrega en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar o bien a través del correo electrónico rutadelatapataurina@aytoroquetas.org, mediante la cumplimentación del formulario habilitado a tal efecto. El formulario estará disponible en www.aytoroquetas.org

5. El establecimiento participante quedará formalmente inscrito una vez comprobada la correcta cumplimentación del formulario. En caso de ser remitido por correo electrónico, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar comunicará al mismo correo electrónico recibido, y en menos de 24 horas, la formalización o carencias de la inscripción remitida. En este caso, el establecimiento estará formalmente inscrito cuando reciba un correo electrónico con asunto "confirmada su inscripción".

6. Todos los establecimientos participantes deberán tener un sello representativo para sellar las cartulinas del público participante, debiendo insertar la imagen del mismo en el formulario de inscripción. Por ello, el establecimiento deberá incluir su sello en el formulario o bien, en caso de utilización de correo electrónico, anexar la imagen escaneada del mismo en el formulario de inscripción, tal y como se indique.

D. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

7. Todos los establecimientos participantes se comprometen a asistir a las reuniones y presentar las tapas ante la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, los días que se indiquen.

8. Las características de las tapas ofertadas durante la celebración de la ruta deben coincidir con las aportadas para su valoración por la Comisión de Seguimiento, en cuanto a principales características e imagen.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

9. El establecimiento participante se compromete a ofertar la tapa, exhibida en la barra de su establecimiento. Se especificará su nombre mediante un rótulo visible al lado de las mismas. Del mismo modo, cada establecimiento indicará de manera clara las bebidas que se incluyen en el precio indicado (tipo de cerveza, vino, agua o refresco).

10. En el caso de tener esa tapa en su carta, el establecimiento se compromete a que durante las fechas indicadas para la celebración de este concurso, las eliminará de la misma y únicamente podrán ser degustadas en los días y horarios establecidos en la Ruta de la Tapa Taurina.

11. El establecimiento se compromete a ofertar la tapa indicada con la suficiente calidad, tanto en ingredientes como en elaboración y servicio.

12. El precio de la tapa y la bebida (caña/quinto de cerveza, vino, agua o refresco) será de 2,50 euros.

13. El establecimiento participante deberá promocionar la I Ruta de la Tapa Taurina Roquetas de Mar 2013, exponiendo en un lugar visible el material diseñado a tal efecto (folletos, urnas, poster, etc.).

14. Los establecimientos que resulten ganadores, tanto del premio a la mejor tapa como el premio al mejor servicio, se comprometen a asumir el gasto de un menú degustación para dos personas, que se sorteará entre los cupones participantes.

15. Se establece una Comisión de Seguimiento del desarrollo de la I Ruta de la Tapa Taurina de Roquetas de Mar 2013, cuyo principal objetivo es el cumplimiento de las normas del concurso y, por tanto, la plena satisfacción de los clientes. Esta comisión estará formada por personal designado a tal efecto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

16. La tapa inscrita por cada establecimiento es la que debe promocionarse mediante rótulos visibles, quedando prohibido relacionar tapas ajenas a la I Ruta de la Tapa Taurina Roquetas de Mar 2013.

17. Devolver la urna que se proporcionará a tal efecto, con sus votos, el martes día 23 de julio de 2013, en horario de 09.00 a 14.00 horas. El lugar de entrega será el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

18. Todos los establecimientos participantes se comprometen a cumplir las normas anteriormente enumeradas.

E. DETALLES IMPORTANTES

19. Para una mejor comunicación con los establecimientos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través de su página www.avtoroquetas.org indicará todos aquellos detalles que considere oportuno.

F. MOTIVOS DE EXPULSIÓN DIRECTA DEL CONCURSO Y/O ANULACIÓN DE VOTOS

20. El incumplimiento de alguna de estas normas supondrá la descalificación inmediata del concurso, que será notificada mediante escrito oficial de la Comisión de Seguimiento de la I Ruta de la Tapa Taurina Roquetas de Mar 2013.

G. VOTACIONES

21. Los establecimientos ganadores nacerán del resultado de la suma de votos emanados del público participante, que podrá votar en las urnas habilitadas a tal efecto en los bares y restaurantes participantes. Para ello deberán cumplimentar debidamente el folleto editado para ello.

H. EL PÚBLICO PARTICIPANTE

22. Los clientes de los bares y restaurantes asociados a este evento, tendrán a su disposición el folleto en el que podrán incluir sus datos para optar a los premios que se realizarán en un sorteo -por determinar- y a ofrecer por organismos/entidades/empresas colaboradoras- y dos cenas menú degustación para dos personas, que ofrecerán los establecimientos ganadores.

23. Cada folleto o voto, deberá estar sellado al menos en 8 casillas, no pudiendo llevar más de un sello de un mismo establecimiento.

24. Una vez cumplimentado el folleto con los sellos de los establecimientos se depositará en las urnas que a tal efecto serán habilitadas en los establecimientos adheridos a la Ruta.

I. PREMIOS OTORGADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS

25. Premio Popular a la Mejor Tapa. Establecimiento que, una vez realizado el escrutinio de los votos obtenidos en el recuento efectuado en las urnas, alcance más votos en la categoría Mejor Tapa.

26. Premio Popular al Mejor Servicio. Establecimiento que, una vez realizado el escrutinio de los votos obtenidos en el recuento efectuado en las urnas, alcance más votos en la valoración por parte del público del servicio realizado.

27. Los premios consistirán en un galardón y distintivo, a colocar en los establecimientos ganadores, que premiarán su buen hacer en el evento y su contribución al fomento de la gastronomía local.

J. PREMIOS OTORGADOS AL PÚBLICO PARTICIPANTE

28. Una vez recogidas todas las urnas, se procederá a seleccionar en el acto público programado a tal efecto, cinco folletos y que corresponderán a los premiados por su orden de extracción. A continuación, se extraerán cinco más que en el mismo orden representarán los votos de reserva. Posteriormente, se contabilizarán todos los votos a efectos de establecer el premio a la mejor tapa y el premio al mejor servicio.

- Premio Popular 1. El primer voto extraído. Dos noches de hotel, en régimen de alojamiento y desayuno, con derecho a una sesión de SPA.
- Premio Popular 2. El segundo voto extraído. Un circuito de aguas para dos personas.
- Premio Popular 3. Tercer voto extraído. Una cena menú degustación para dos personas en el establecimiento ganador a la mejor tapa.
- Premio Popular 4. Cuarto voto extraído.

Una cena menú degustación para dos personas en el establecimiento ganador al mejor servicio.

- Premio Popular 5. Quinto voto extraído. Un lote de varios productos (merchandising) aún por determinar, que correrá a cargo de la empresa patrocinadora.

- Premio Especial.

Entre los participantes que depositen en las urnas el folleto sellando todas las casillas, es decir, que acrediten mediante el sello del establecimiento haber realizado una consumición en todos los bares y restaurantes participantes, se sorteará un premio especial a determinar por la organización.

K. ENTREGA DE PREMIOS

29. Se celebrará un acto en el que se hará entrega de los premios a los establecimientos y se darán a conocer los ganadores del público participante.

L. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que en su caso faciliten los establecimientos participantes serán objeto de tratamiento e incorporados al correspondiente fichero de titularidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, todo ello con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

La recogida y tratamiento de los datos personales tienen como finalidad la gestión de la I Ruta de la Tapa Taurina de Roquetas de Mar igualmente. Los datos recogidos serán cedidos a todas aquellas entidades que colaboren en la organización para los mismos fines de gestión.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los datos recabados con ocasión de la citada Ruta, el interesado deberá dirigirse por correo a la dirección Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución 1, 04740 Roquetas de Mar, haciendo constar I RUTA DE LA TAPA TAURINA ROQUETAS DE MAR 2013 o enviar un correo electrónico a la dirección rutadelatapaturina@aytoroquetas.org.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

No hay asuntos a tratar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de las XXVII 100 Horas del Deporte 2013.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 14 de JUNIO de 2013.

"La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene prevista la organización de la XXVII^a Edición de las 100 Horas de Deporte, durante los próximos días 14 al 18 de Agosto de 2013. Con el objeto de regular todo lo referente a la normativa de participación en dicho acontecimiento deportivo y festivo, se han establecido unas bases reguladoras nacidas de la experiencia organizativa previa de esta Delegación en relación a la misma.

Por cuanto antecede, y habiendo examinado que tal asunto se ajusta al marco jurídico existente, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS XXVII 100 HORAS DE DEPORTE 2013, las cuales se adjuntan en documento anexo.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LAS XXVII 100 HORAS DE DEPORTE 2013

FECHAS

Desde el día 14 de Agosto de 2013 a las 16:00 horas, al día 18 de Agosto de 2013 a las 20:00 horas.

CATEGORIAS

ALEVIN:	Nacidos/as en 2001 y posterior.
INFANTIL:	Nacidos/as en 1999 y 2000.
CADETE:	Nacidos/as en 1997 y 1998.
SENIOR:	Nacidos/as entre 1979 y 1996.
VETERANO:	Nacidos/as entre 1978 y 1969.
SUPERVETERANOS:	Nacidos/as en 1968 y anterior.

DEPORTES

INDIVIDUAL: Ajedrez, Atletismo, Ciclismo, Natación, Tenis y Tenis de Mesa

DE CONJUNTO: Baloncesto, Balonmano, Fútbol-Sala, Voleibol, Petanca, Rugby-7, Padel y Voley-Playa.

DOCUMENTACION

En categoría ALEVIN e INFANTIL: la inscripción se formalizará con la fotocopia del libro de familia, DNI o partida de nacimiento.

En categoría CADETE, SENIOR, VETERANO Y SUPERVETERANO: la inscripción se formalizará con la fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

INSCRIPCIONES

A) En deportes de conjunto, la inscripción mínima será 8 jugadores/as y con un máximo de 12 jugadores/as (excepto Rugby-7 que será entre 7 y 12 jugadores), no pudiéndose añadir, cambiar o quitar jugadores/as una vez realizada la inscripción.

B) En caso de no existir 4 participantes mininos en la categoría SUPERVETERANO, estos participantes pasaran a la competición de VETERANO.

C) Solamente se podrán hacer inscripciones y participar en dos deportes de CONJUNTO y dos deportes INDIVIDUALES.

D) Las inscripciones serán totalmente "GRATUITAS".

E) En deportes de CONJUNTO no se podrán hacer inscripciones y participar de modo mixto.

F) Solamente se podrán hacer inscripciones y participar en la categoría correspondiente (excepto la categoría VETERANO que lo podrá hacer también en categoría SENIOR).

G) Los participantes en categoría SUPERVETERANO podrán también participar en VETERANO Y SENIOR, eligiendo solo dos de las tres opciones.

H) NOTA LEGAL:

La firma de la inscripción por parte de los jugadores, implica el haber leído y entendido la normativa existente que se expone en el boletín informativo, y adquirido el compromiso que a continuación se expone:

EXIMO de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a los sponsors o patrocinadores comerciales, directivos, empleados y demás organización del evento, si cuando de mi participación en las "XXVII 100 HORAS DE DEPORTE" pudiera derivarse así como de la perdida de objetos personales por robo u otras circunstancias como el peligro de lesión.

RENUNCIO a toda acción legal, incluido el riesgo de lesiones, como consecuencia de la participación en el Torneo.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

AUTORIZO a los organizadores del torneo a la grabación total o parcial de mi participación en el mismo por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etc.; que consideren oportuno, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna.

I) PROTECCION DEL DEPORTISTA

El artículo 36 de la ley 6/1.998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía dispone que "la asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda, ..." Por tanto la inscripción, no lleva implícita tener un seguro de accidentes deportivos, ya que no existe en la actualidad normativa legal alguna que imponga a las entidades locales la asistencia sanitaria respecto a los deportistas que participan en competiciones organizadas en dicho ámbito, siendo el propio usuario el que correrá con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

FECHAS, LUGARES Y HORARIOS DE INSCRIPCIONES

- 1) Del 7 al 8 de Agosto de 2013, ambos inclusive.
- 2) En el Pabellón Polideportivo "MAXIMO CUERVO" de AGUADULCE, Pabellón Polideportivo "INFANTA CRISTINA" de ROQUETAS DE MAR.
- 3) Categorías ALEVÍN, INFANTIL y CADETE: de 11:30 horas a 13:30 horas.
- 4) Categorías SENIOR, VETERANO y SUPERVETERANO: de 19:30 horas a 21:30 horas.
- 5) Periodo de preinscripción online en la página Web www.100horas.com desde el día 15 de Julio de 2013 al 7 de Agosto de 2013, que se podrá realizar de forma directa introduciendo los documentos originales escaneados de cada uno de los jugadores y del delegado de equipo por cada modalidad de inscripción, o en su defecto se tendrá que ratificar con los documentos originales en el Área de Deportes desde el 01 hasta el 8 de Agosto de 2013 en horario de 9:00 horas hasta las 13:30 horas.

INFORMACION HORARIOS DE JUEGO:

TELEFONO DE CONTACTO: 950338518 y 950338519
FAX: 950338520
En la pagina Web www.100horas.com

NORMATIVA GENERAL BASICA

- A) En categoría CADETE, SENIOR, VETERANO y SUPERVETERANO los jugadores/as deberán entregar la hoja de inscripción y el documento identificativo original (DNI, pasaporte o permiso de conducir) del delegado del equipo y todos los jugadores, a cada uno de los encuentros al árbitro.
- B) Los delegados de equipo deberán entregar a la Mesa de Árbitros, las hojas de Inscripción Oficiales y el documento identificativo original (DNI, pasaporte o permiso de conducir) del delegado del equipo y todos los jugadores, al menos 10 minutos antes de cada encuentro.
- C) Las reclamaciones, se deberán efectuar al finalizar los encuentros por parte del Delegado del equipo y haciéndose constar en el Acta del partido (una vez cerrada por parte de los árbitros, no se admitirá ningún tipo de reclamación). La organización solo atenderá a lo trascrito literalmente en el Acta de cada encuentro y previo pago de 15,00 € en las categorías alevín e infantil; y 30,00 € en las categorías cadete, senior y veterano y superveterano que serán devueltas en caso de que la reclamación sea correcta y favorable.

- D) La organización se reserva el derecho de cambiar, modificar o alterar cualquier tema relativo a la competición y organización de las "XXVII 100 Horas de Deporte".

TROFEOS

A los tres primeros clasificados por categorías, deporte y sexo.

La no-comparecencia en la ceremonia de entrega de premios dará lugar a la perdida del derecho a la recepción de este.

ENTREGA DE RECUERDOS

Previa presentación de la Hoja de inscripción en el PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "INFANTA CRISTINA" de Roquetas de Mar, de 17:00 a 22:00 horas desde el día 14-8-2013 al 17-8-2013. NO SERÁ ENTREGADO EL RECUERDO A LOS PARTICIPANTES (En caso de no comparecer al primer encuentro, y siempre y cuando este sellada de la hoja de inscripción por parte del coordinador de cada deporte).

CLAUSURA

En el parte trasera del PABELLON INFANTA CRISTINA de Roquetas de Mar, el día 18 de Agosto de 2013, a las 21:30 horas.

Extracto de la normativa de instalaciones deportivas:

En base a la Normativa general de instalaciones deportivas de la Delegación de deportes y Tiempo Libre, los equipos participantes en las XXVII 100 HORAS DE DEPORTES, especialmente en el uso del PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES "INFANTA CRISTINA" y CENTRO DEPORTIVO URBANO "JUAN GONZALEZ FERNANDEZ", deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1.2 relativo: De los usuarios: La prohibición de utilizar en el pabellón el mismo calzado empleado en la calle, siendo motivo de negación de acceso a dicho pabellón así como lo dispuesto en el Artículo 3.-: La prohibición de utilizar el uso de zapatillas con tacos para cualquier deporte en los pabellones y pistas cubiertas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del borrador de las Normas reguladoras para los participantes en desfiles/cabalgatas organizadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como de los modelos de Declaración Jurada y Autorización para la participación de menores de edad.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Deportes y Tiempo libre de fecha 14 de JUNIO de 2013.

"La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el afán siempre de mejorar el servicio que se viene prestando, y con el objetivo de preservar en su ámbito la seguridad de los ciudadanos en todo momento, tiene prevista la elaboración de una documentación que sirva de base general a tener en cuenta para la celebración de diferentes espectáculos, actividades recreativas y actos públicos con asistencia masiva de personas, en los cuales se utilicen vehículos a motor,

remolques y semirremolques, tal y como es el caso de lo que ocurre en la gran cantidad de actividades que tienen lugar por toda la amplia geografía del municipio de Roquetas de Mar, todo ello al amparo del DECÁLOGO ORIENTATIVO "CABALGATA SEGURA" que la Federación Española de Municipios y Provincias tiene aprobado por su Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2013.

Es por lo que, en este mismo sentido, es nuestra intención el someter a aprobación un borrador de la normativa que venga a regular la participación de usuarios en desfiles, cabalgatas y pasacalles que estén organizados por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los modelos de documentación que deberían cumplimentarse por parte de los participantes para que éstos puedan acceder a dichos desfiles de carrozas.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primer: Aprobación del Borrador de Normas a cumplir por los usuarios que vayan a participar en los desfiles/cabalgatas organizadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los modelos de Declaración Jurada y Autorización para participación de menores de edad, los cuales se adjuntan en documentos anexos.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos."

ANEXO 1

BORRADOR DE NORMAS A CUMPLIR POR LOS USUARIOS QUE PARTICIPEN EN LOS DESFILES/CABALGATAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.

1. El número máximo de tripulantes no podrá exceder del fijado por la organización.
2. La edad mínima para poder participar será de 14 años.
3. Los tripulantes en ningún momento deberán permanecer en pie.
4. Se deberán observar las indicaciones del personal de apoyo respecto al acceso y bajada de las plataformas. En ningún caso se podrá acceder o abandonar el vehículo hasta su total parada.
5. Los tripulantes irán ubicados en los espacios que la organización señale específicamente.
6. No arrojar a la vía pública ningún objeto que dificulte la buena imagen y el desarrollo de la Cabalgata.
7. El responsable de cada carroza, será la misma persona (mayor de edad) que figura en la hoja de inscripción y posterior aceptación de las normas, pudiendo delegar por causa justificada en otra persona mayor de edad, debiendo cumplimentar para ello el modelo de autorización que se le

proporcionará. Dicha persona deberá estar en todo momento presente en la carroza hasta el final del desfile.

8. La participación en la Cabalgata no exime del cumplimiento del Reglamento y Normas en vigor, que puedan acarrear las sanciones legalmente establecidas.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a _____
con DNI/NIE, Pasaporte nº _____, domicilio en _____, provincia de _____, calle _____, nº _____, Código Postal _____, y teléfono _____, declara que,

ACEPTA las normas del evento que se anexan al presente documento, para participar en la Cabalgata _____ que tendrá lugar el día _____, a las _____ horas, en la ciudad de Almería, asumiendo la responsabilidad del riesgo.

Fecha y firma

Fdo. _____

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN (en caso de menores de edad)

D./D^a _____
con DNI/NIE, Pasaporte nº _____, domicilio en _____, provincia de _____, calle _____, nº _____, Código Postal _____, y teléfono _____, como padre, madre, tutor, guardador o representante legal de _____, acreditado en la documentación que se acompaña a la presente autorización (fotocopia compulsada del libro de familia en caso de madres o padres, o fotocopia compulsada de la sentencia judicial que acredite la guarda y custodia o convenio regulador).

AUTORIZO a: _____, con _____ años de edad, y DNI _____ (en el caso de menores con 14 años cumplidos), a participar en la Cabalgata _____, que tendrá lugar el día _____, a las _____ horas, en la ciudad de Almería, aceptando las normas del evento que se anexan a la presente autorización y asumiendo la responsabilidad del riesgo.

Fecha y firma



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Fdo. _____

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 43 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez